

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, memorial presentado por el demandado SAMSUNG ELECTRONICS COLOMBIA S.A.¹, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 17 de febrero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la contestación presentada por el demandado SAMSUNG ELECTRONICS COLOMBIA S.A. el 10 de noviembre de 2020, y como quiera que no se tiene constancia previa de su notificación, se ordena **TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al referido demandado, de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso desde la notificación de este auto.

Aunado a lo anterior y atendiendo a que se conoce del certificado de existencia y representación legal de SAMSUNG ELECTRONICS COLOMBIA S.A. que su representante legal otorgó poder general al abogado MAURICIO BERTOLETTI LAGUADO, mediante escritura publica 1308 del 16 de mayo de 2017, se ordena **RECONOCER PERSONERIA** al referido abogado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Hoy **18 de febrero de 2021**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 025

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO

¹ Memorial presentado 10-11-2020